



Proyecto de Ley N° 1372/2016-CR



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 29676, LEY
DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE
LOS MERCADOS DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS**

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular; a iniciativa del Congresista de la República **Wilmer Aguilar Montenegro**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo que establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente la propuesta legislativa:

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 29676, LEY DE
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS MERCADOS DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS**

Artículo Único. Modificación del artículo 1° de la Ley 29676, Ley de Promoción del desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios

Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 29676, Ley de Promoción del desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, con el siguiente texto:

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de promover la organización, funcionamiento y desarrollo de los mercados de productores agropecuarios que se realizan en todo el territorio de la República, con la finalidad de fomentar la inserción al mercado de las comunidades campesinas y **comunidades nativas**, lograr la comercialización directa entre productores y consumidores finales, y mejorar la economía rural **promoviendo la agricultura sostenible**.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación

En un plazo no mayor de (60) días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; el Poder Ejecutivo expedirá el respectivo Decreto Supremo reglamentando la presente Ley.

Lima, 03 de mayo de 2017.

[Handwritten signatures and names of congress members]

WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Sonia Echevarría

Victor Acuña

DIPAS

S. YUYE M.

Nelly Cuadros

Mario Mantilla

CONGRESO DE LA REPUBLICA
WILMER AGUILAR MONTENEGRO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de Mayo del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1372 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de AGRICULTURA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de abril del año 2011 se publicó en el diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los mercados de productores agropecuarios. La referida norma tuvo como sustento a los siguientes proyectos de ley:

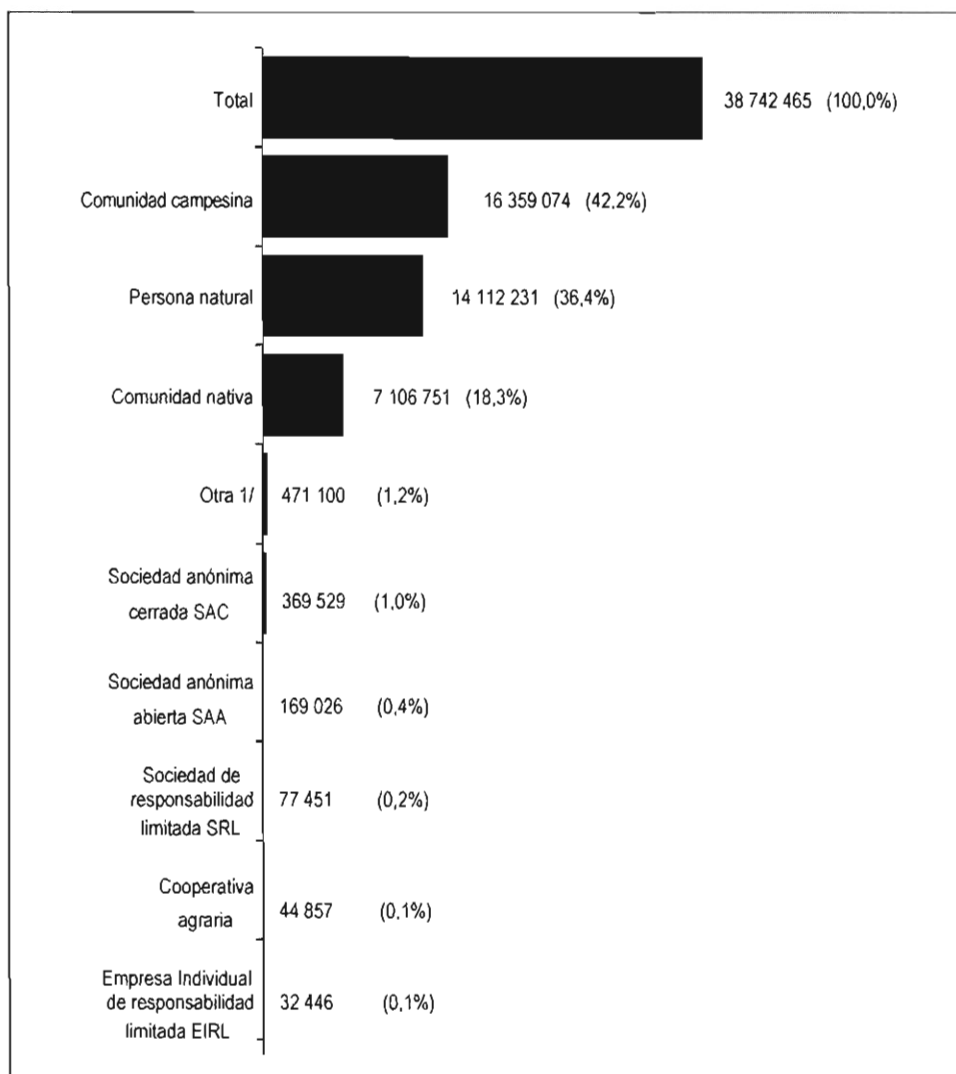
- **Proyecto de Ley N° 2453-2008-CR, Ley que promueve la Alianza Público Privado para la modernización de los Mercados Agropecuarios.** Tenía como finalidad crear el Centro de Análisis Prospectivo y de Políticas Agropecuarias (CAPPA) como institución de personería jurídica de derecho privado en cuya conformación y dirección participan las universidades, el sector público y las organizaciones de la sociedad civil.
- **Proyecto de Ley N° 2772-2008-CR, Ley de fomento a la actividad comercial organizada en mercados de productores agropecuarios.** Esta iniciativa tenía como objeto fomentar la organización, funcionamiento y desarrollo de los mercados de productores agropecuarios que se realizan en todo el territorio de la República.
- **Proyecto de Ley N° 3639-2009-CR, Ley de fomento y promoción del desarrollo de los mercados campesinos, como una contribución a la seguridad alimentaria de las familias peruanas.** Tenía como objeto normar, fomentar y promover el desarrollo de las actividades de comercialización e intercambio que se viene desarrollando a nivel nacional a través de las llamadas Ferias populares, mercados de productores agropecuarios y mercados campesinos en todo el territorio nacional, que contribuyen a garantizar la seguridad alimentaria de nuestro país.

El objeto de la Ley N° 29676 es el de: *promover la organización, funcionamiento y desarrollo de los mercados de productores agropecuarios que se realizan en todo el territorio de la República, con la finalidad de fomentar la inserción al mercado de las comunidades campesinas, lograr la comercialización directa entre productores y consumidores finales, y mejorar la economía rural.*

Sin embargo, no se tomó en cuenta el fomento de la inserción al mercado de las Comunidades Nativas, al igual que la comercialización de los productos nativos, ni la promoción de la agricultura sostenible, cuestión que pasamos a detallar para mayor abundamiento.

Las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas son de vital importancia para el agro nacional. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, las Comunidades Nativas ocupan el tercer lugar con un 18.3% respecto de la superficie agropecuaria total por condición jurídica del productor agropecuario.

SUPERFICIE AGROPECUARIA TOTAL POR CONDICIÓN JURÍDICA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO, 2012
(Hectáreas y porcentaje)

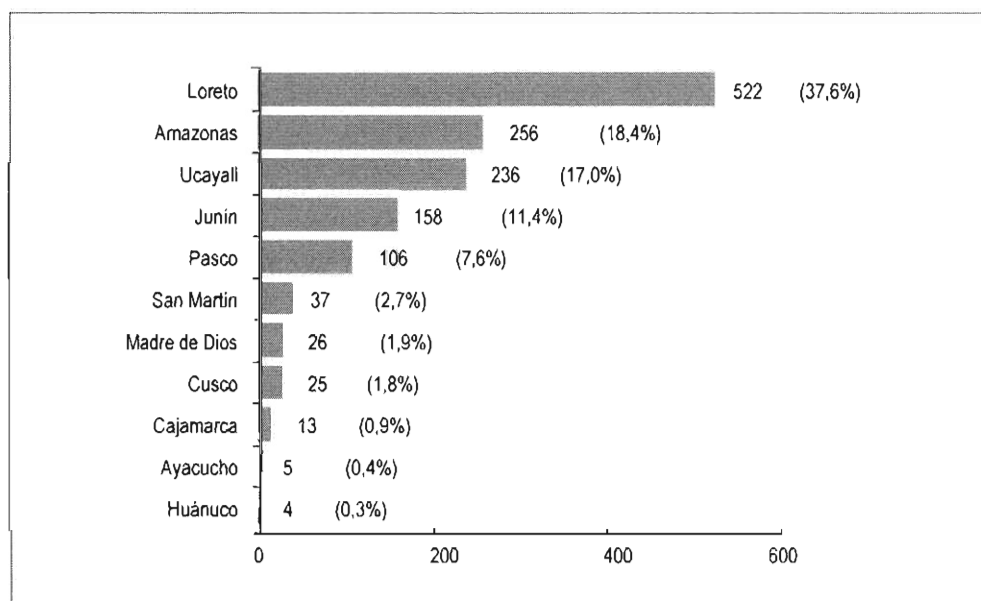


1/Comprende instituciones educativas, religiosas, municipales y de investigación vinculadas a la actividad agrícola.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-IV Censo Nacional Agropecuario 2012

Asimismo, los departamentos con mayor número de comunidades nativas son Loreto, Amazonas y Ucayali, como se detalla en el siguiente cuadro.

COMUNIDADES NATIVAS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012

(Número y porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

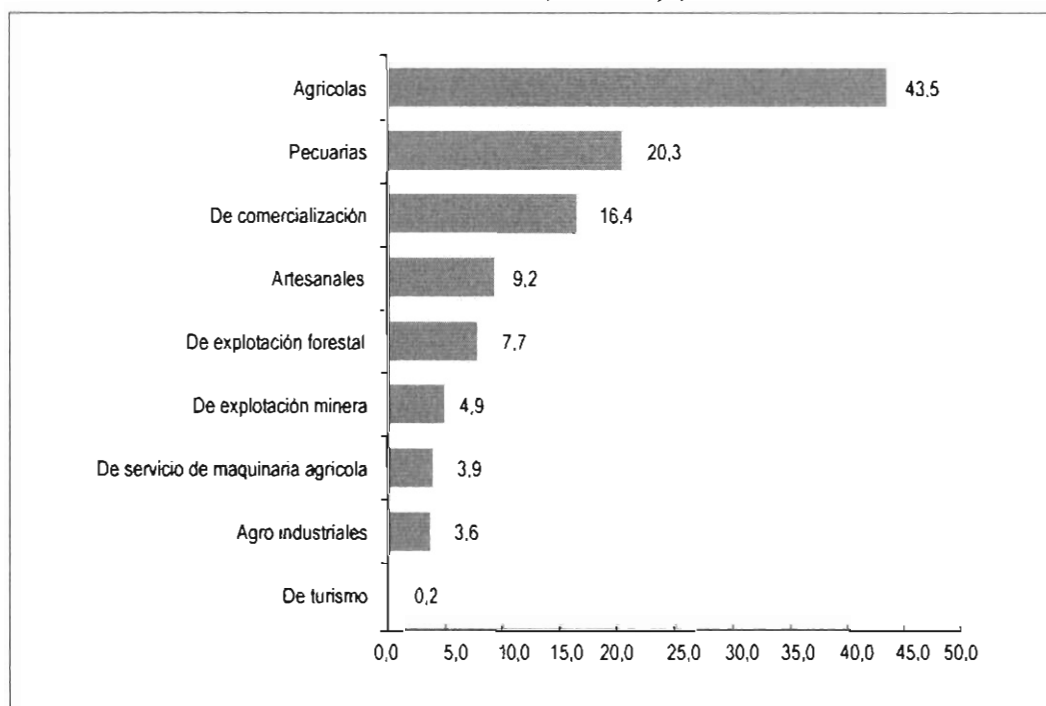
Recordemos también la grave deuda social respecto a la poca presencia del Estado en este ámbito. Es sobre todo en la Amazonía que se desarrollan actividades ligadas a los principales casos de ilícitos penales como son el narcotráfico, la minería ilegal, la tala ilegal, y la trata de personas. Esto determina a las comunidades nativas como los aliados a quienes el gobierno debe acudir a fin de prestarles apoyo tanto en los aspectos técnicos como incentivos para su formalización en actividades lícitas como son el biocomercio, la agricultura sostenible, el aprovechamiento forestal, el ecoturismo y actividades conexas. Y en ese mismo razonamiento, la vinculación que tienen estas a las actividades agrícolas, pecuarias y comerciales, sustentan esta incorporación.

Las actividades formales, como son por ejemplo la actividad agrícola, es vigorosa y debe ser potencializada sobre todo en la producción de productos nativos, como por ejemplo la castaña, la quinua, la uña de gato, el sacha inchi, y demás productos provenientes de zonas alejadas que últimamente gozan de bastante aceptación y son utilizados sobre todo en la gastronomía peruana, reconocida a nivel mundial.

Ese desarrollo también es medible y se señala como lo presentado por el INEI en el siguiente cuadro:

COMUNIDADES NATIVAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O EMPRESARIALES, 2012

(Porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Como se puede apreciar el mayor porcentaje de actividades que desarrollan las Comunidades Nativas son las agrícolas, seguidas de las pecuarias; motivos por los cuales es sumamente importante su inserción al mercado.

Con respecto a la comercialización directa de los productos nativos, ésta se sustenta en la Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, la misma que encarga al Ministerio de Agricultura el fomento de las actividades de producción, industrialización, comercialización y consumo interno y externo de los cultivos. En esta misma se lista un total de cuarenta y cinco (45) especies de cultivos nativos, los mismos que tienen como rango de distribución los territorios que ocupan las comunidades campesinas y nativas.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa busca promover la agricultura sostenible, con la finalidad de mejorar la economía rural; según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), existen cinco principios de la Agricultura Sostenible, los cuales se detallan:

- Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.
- Acción directa para conservar proteger y mejorar los recursos naturales.
- Proteger y mejorar los medios de vida rurales, la equidad y el bienestar social.
- Reforzar la resiliencia de las personas, comunidades y ecosistemas y;
- Desarrollar mecanismos de gobernanza responsables y eficaces.

La sostenibilidad se equilibra en tres pilares: ecológico, económico y social. Ninguno de éstos tres pilares actúan de manera independiente sino interrelacionadas, el pilar ecológico importa la conservación de un medio ambiente saludable para las generaciones futuras; el pilar económico supone estrechar las brechas entre aquellos que detentan los recursos y aquellos que no tienen acceso a los mismos y respecto al pilar social incide en cómo afecta directamente la poca interrelación de los dos anteriores pilares en la composición social y su integralidad, por ejemplo; si no luchamos contra el hambre y la pobreza la salud está en peligro, pero esto solo será posible si somos capaces de aprovechar de los recursos naturales y generar con ello una dinámica económica que mejore la distribución equitativa de la riqueza.

En ese sentido, la agricultura sostenible, fundamentada en aquellos tres pilares, busca el aprovechamiento de los recursos provenientes de la agricultura que han sido producidos con criterios ecológicos para mejorar las condiciones económicas y satisfacer las necesidades sociales.

Percepción de los productores agropecuarios respecto a los ingresos por la actividad agropecuaria

Si bien es cierto en el año 2011 se promulgó la Ley N° 29676, que promueve el desarrollo de los mercados de productores agropecuarios; según cifras obtenidas en IV Censo Nacional Agropecuario, es de apreciarse que un 76.5% del total de productores consideran que la actividad agropecuaria no produce suficientes ingresos. Por lo que es de suma importancia que el Estado a través de los entes responsables realice una verdadera promoción de los mercados agropecuarios, pues la finalidad de la creación de los mercados era que el sector rural conformado por comunidades y familias campesinas surjan de la pobreza y pobreza extrema; pero a la fecha es de apreciarse según cifras del INEI, que es en la sierra y selva rural en donde se encuentra el mayor porcentaje de población en pobreza y pobreza extrema en el Perú.

**PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUE CONSIDERAN QUE LA ACTIVIDAD
AGROPECUARIA PRODUCE SUFICIENTES INGRESOS, SEGÚN DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	PRODUCTORES AGROPECUARIOS	%	La actividad agropecuaria produce suficientes ingresos al productor agropecuario			
			SI	%	NO	%
TOTAL	2 246 702	100	528 403	23.5	1 718 299	76.5
Amazonas	69 109	100	16 636	24.1	52 473	75.9
Áncash	168 847	100	32 371	19.2	136 476	80.8
Apurímac	82 651	100	16 687	20.2	65 964	79.8
Arequipa	57 792	100	11 912	20.6	45 880	79.4
Ayacucho	112 901	100	21 859	19.4	91 042	80.6
Cajamarca	339 427	100	75 003	22.1	264 424	77.9
Callao	3 008	100	1 167	38.8	1 841	61.2
Cusco	180 641	100	35 172	19.5	145 469	80.5
Huancavelica	74 198	100	16 762	22.6	57 436	77.4
Huánuco	106 560	100	29 546	27.7	77 014	72.3
Ica	31 827	100	5 687	17.9	26 140	82.1
Junín	134 949	100	34 804	25.8	100 145	74.2
La Libertad	126 653	100	35 728	28.2	90 925	71.8
Lambayeque	58 894	100	14 712	25.0	44 182	75.0
Lima	77 050	100	23 283	30.2	53 767	69.8
Loreto	66 998	100	13 874	20.7	53 124	79.3
Madre de Dios	6 591	100	1 237	18.8	5 354	81.2
Moquegua	14 121	100	2 458	17.4	11 663	82.6
Pasco	32 229	100	7 677	23.8	24 552	76.2
Piura	142 348	100	35 384	24.9	106 964	75.1
Puno	213 466	100	42 092	19.7	171 374	80.3
San Martín	91 067	100	39 440	43.3	51 627	56.7
Tacna	21 941	100	4 385	20.0	17 556	80.0
Tumbes	8 134	100	2 871	35.3	5 263	64.7
Ucayali	25 300	100	7 656	30.3	17 644	69.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI – IV Censo Nacional Agropecuario

En ese sentido, y al incorporar a sectores como las Comunidades Nativas y apoyar la producción y aprovechamiento determinados recursos propios de sus zonas de asentamiento, se busca dar mayor impulso y dinamizar el mercado agropecuario y a la vez siendo responsables con nuestro medio ambiente.

II. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario público, por el contrario, la inserción de las comunidades nativas beneficia al mercado respecto de la variedad de productos, que se traduce en una mayor oferta y mayor número de transacciones comerciales que dan dinamismo al mercado, todo esto traerá consigo desarrollo económico rural y mejorará los indicadores de producción, empleo, salud y educación.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma de carácter constitucional, se encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 88° de la Constitución Política del Perú, que dispone que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario.

El contenido de la presente iniciativa se encuentra contemplado en la Vigésimo Tercera Política de Estado aprobada por el Acuerdo Nacional para el 2002-2021, señala el compromiso de *"... impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro de su rol subsidiario y regulador del Estado señalando en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural."*